

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real prendaria menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00019 00***

Sustanciación No. 1214

No se accede al embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia Quindío, decretado dentro del proceso con radicado No. 630014003002 2021 00331 00 teniendo en cuenta que dentro de este asunto ya opera una medida cautelar igual a la solicitada, pero para el proceso ejecutivo singular promovido Melisa Mejía Aristizábal, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.094.919.329, en contra de los señores Raúl Gómez Monsalve, identificado con la cedula de ciudadanía No.89.001.185 y Diana Carolina Soto Giraldo, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.094.910.272, radicado con el No. 630014003009 2019 00618 00 que se tramita en este mismo despacho, por consiguiente, por secretaria líbrese y envíese un oficio al Juzgado Segundo Antes indicado comunicándole lo decidido en este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 165
Fecha de notificación por estado 30/09/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce2a82a17c8aaac9f1c1c8779d27ffe2b159a4fc6adbf74cbd2f4994880dc4d**
Documento generado en 29/09/2021 12:16:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>